Obligación 4. Revisar la información recibida por parte de las entidades que presenten proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, y que se encuentran relacionadas con el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Actividad: Revisión Certificaciones proyecto BPIN 20261301010110 - SAN MIGUEL)

Fecha: 21 de abril de 2026

Lugar/Medio: Microsoft Teams

Desarrollo de la actividad:

Se realizó una segunda revisión técnica de las certificaciones y soportes del proyecto BPIN 20261301010110, correspondiente al municipio de San Miguel (Putumayo), con el objetivo de verificar su coherencia frente a la naturaleza del proyecto, el cual contempla componentes de conectividad, infraestructura energética autónoma y dotación tecnológica.

Durante la sesión, se revisaron de manera integral los documentos ajustados por el equipo formulador, particularmente aquellos estructurados por el profesional encargado de certificaciones, validando su consistencia con los requisitos generales del Sistema General de Regalías y su articulación con la Metodología General Ajustada (MGA) y el Documento Técnico.

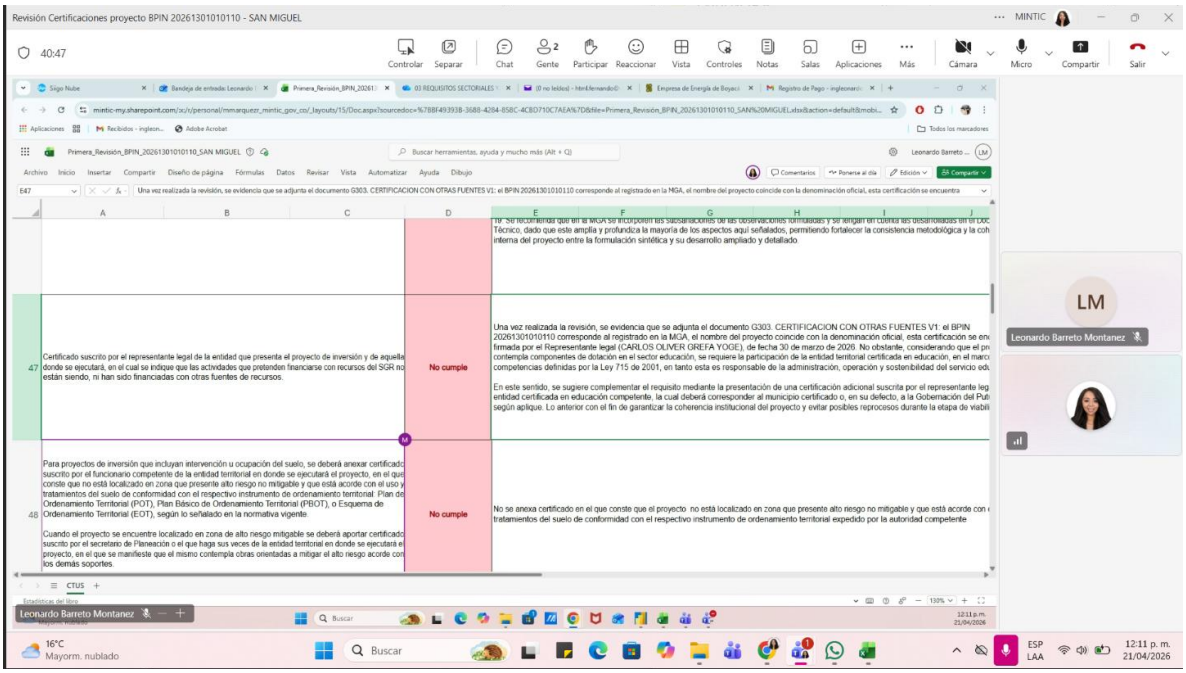
En este proceso, se identificó la necesidad de fortalecer la precisión y alcance de las certificaciones, de manera que reflejen adecuadamente las características del proyecto, especialmente en lo relacionado con:

- La coherencia entre los componentes de conectividad y dotación.
- La participación de las entidades competentes (como la entidad certificada en educación).
- La correspondencia entre los soportes documentales y los requisitos exigidos en fase III.

Adicionalmente, se validó la articulación de las certificaciones con otros componentes del proyecto, como el presupuesto, la sostenibilidad y los requisitos técnicos, evidenciando la importancia de mantener trazabilidad entre la MGA, el Documento Técnico y los documentos soporte.

La actividad se desarrolló en un espacio de transferencia de conocimiento, en el cual se orientó al equipo sobre los ajustes requeridos, teniendo en cuenta el proceso de aprendizaje del profesional encargado, con el fin de mejorar la calidad técnica de los documentos y evitar reprocesos en etapas posteriores del proceso de viabilización.

Evidencia de participación: **BPIN 20261301010110 - SAN MIGUEL Primera_Revisión_BPIN_20261301010110_SAN MIGUEL.xlsx**



	TIC	Código:
		Versión:

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación De Zonas Digitales Wifi En Sedes Educativas Rurales con incidencia en el Resguardo Indígena Yarinal San MarcelinoMunicipio De San Miguel				**CÓDIGO BPIN:**	**20261301010110**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	SI	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	SI			
			Servicios	NO			
REGIÓN SGR:	CENTRO SUR	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	SAN MIGUEL		**EJECUTOR PROPUESTO:**	ASOMUNICIPIOS EAT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	PUTUMAYO				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	SAN MIGUEL	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Tecnologías de la información y las comunicaciones	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Tecnologías de la información y las comunicaciones		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Tecnologías de la información y las comunicaciones	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	12		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 780.187.800,00	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	-

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 4.864.314.392,00	Asignación para la Paz	**2025-2026**	RESGUARDO INDÍGENA YARINAL SAN MARCELINO - RESGUARDO INDÍGENA YARINAL SAN MARCELINO	Inversión - Grupos étnicos - pueblos y comunidades indígenas - Propios en Especie	$ 1.000.000,00	2026
TOTAL SGR		**$ 4.864.314.392,00**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		**$**	**1.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:			**$ 4.865.314.392**			
Fecha de solicitud de Concepto:			14/04/2026	**Fecha de emisión de Concepto:**		

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	0	**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Garantizar el acceso a servicios de conectividad digital y fortalecer la infraestructura tecnológica en las sedes educativas rurales del Resguardo Indígena Yarinal San Marcelino, municipio de San Miguel, para promover la integración efectiva de las								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	En las sedes educativas rurales del Resguardo Indígena Yarinal San Marcelino se evidencia una limitada disponibilidad de infraestructura tecnológica, conectividad digital y soluciones energéticas estables, lo cual restringe la incorporación efectiva de las TIC en los procesos pedagógicos. La situación actual se caracteriza por: Ausencia o intermitencia del servicio de energía eléctrica. Carencia de conectividad a internet estable. Escasa o nula dotación de equipos tecnológicos funcionales. Limitadas competencias digitales en docentes y estudiantes. Baja integración de herramientas virtuales en el currículo escolar. Esta condición genera una desventaja comparativa frente a instituciones urbanas, ampliando la brecha digital y afectando la calidad educativa en la comunidad indígena. Sedes educativas: INST. ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT AWA MAKNA - UNIÓN LA DORADA ESC. RUR. MIX. LA PRIMAVERA SAN MARCELINO - SEDE PRINCIPAL ESC. RUR. MIX. YARINAL ESC. RUR. MIX. CAMPO ALEGRE ESC. RUR. MIX. ÑAMBI YACHAY La alternativa consiste en la implementación de infraestructura integral de conectividad satelital con soporte de energía autónoma en siete sedes educativas rurales del Resguardo Indígena Yarinal San Marcelino, ubicado en el municipio de San Miguel. La solución técnica contempla la instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales que garantizan suministro eléctrico continuo y estable, eliminando la dependencia de redes convencionales inexistentes o intermitentes en el territorio. Cada sistema incluye paneles monocristalinos, inversor híbrido, baterías de almacenamiento de ciclo profundo, protecciones eléctricas y adecuaciones internas necesarias para el funcionamiento seguro de los equipos tecnológicos y del servicio de conectividad. Sobre esta base energética se implementa infraestructura de conectividad satelital de órbita baja, mediante la instalación de antenas, router Wi-Fi y activación del servicio de internet, permitiendo cobertura en zonas rurales dispersas donde no existe acceso a fibra óptica ni redes móviles estables. Esta tecnología ofrece conexión de baja latencia y capacidad para múltiples usuarios, lo que la hace técnicamente adecuada para entornos institucionales. Complementariamente, se realiza la dotación de equipamiento tecnológico que permite el acceso efectivo al servicio de conectividad, incluyendo dispositivos de cómputo, servidores locales, pantallas interactivas e impresoras, asegurando condiciones funcionales para el uso educativo del servicio. La alternativa incorpora además la implementación de una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) y procesos de capacitación docente, con el fin de garantizar la apropiación pedagógica y la sostenibilidad operativa del proyecto.								

				Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
POBLACIÓN AFECTADA:	726	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	726	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				Si Aplica	**No Aplica**	**No Aplica**	**Si Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	**No Aplica**	**Población**	**No Aplica**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**					**No Aplica**

REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	**No cumple**	1. Se recomienda ajustar el valor del factor prestacional atendiendo a la normatividad vigente, tener en cuenta que este factor solo se aplica a la interventoría. 2. Se sugiere que el componente de apropiación se relacione para todos los componentes de infraestructura y dotación, es decir, se recomienda ampliarlo para que la misma se implemente tanto en la dotación como en el uso de internet (wifi). 3. Se sugiere especificar cuales de los componentes están en el CAPEX y cuales en el OPEX. 4. Se sugiere que las cotizaciones incluyan la camara de comercio de la entidad, el RUT y el RUTIC con vigencia menor a 30 días: - Cada COTIZACIÓN se sugiere que debe incluir: Fecha vigente de expedición, Nombre o razón social de la empresa o proveedor. NIT (o identificación del proveedor, según corresponda). Identificación clara del bien o servicio cotizado. Unidad de medida. Cantidad cotizada. Valor unitario. Valor total. Descripción y especificaciones técnicas, coherentes con el alcance del proyecto. IVA, cuando aplique. Vigencia de la cotización. Inclusión de transporte, instalación u otros costos asociados, cuando aplique. Se sugiere especificar cuales de los elementos cotizados tienen o no IVA, toda vez que hay algunos que están excentos. 6. Se sugiere estandarizar la estructura de los APUs, sobre todo en los APU 1.1 y APU 1.2 7. Se sugiere revisar la forma en la cual se calculo cada uno de los valores de los items que componen los APU, toda vez que en algunos se estipulan los valores de las cotizaciones y el valor del ítem es muy diferente. 8. Es importante ajustar el cronograma, toda vez que el proyecto tiene una duración de 12 meses, pero en el mismo solo se establecen 6 meses. 9. Es necesario que el presupuesto sea firmado por el profesional competente teniendo en cuenta las actividades planteadas. 10. Teniendo en cuenta que este es un poryecto Fase III, es necesario detallar todo el componente de formación o capacitación, así como el soporte de este costeo, toda vez que en los APU 3.1 y APU 3.2 aparecen de forma general. 11. Se sugiere revisar las unidades de los APU, evitar la inclusión de precios globales en el presupuesto, teniendo en cuenta que en el Sistema General de Regalías los costos deben estar completamente desagregados para permitir su adecuada evaluación y seguimiento. 12. Se sugiere incluir componentes como: Plan de manejo ambiental, Seguridad y salud en el trabajo (SST) Incluso este ultimo en particular si su costo es mínimo o cero, estos se sugieren estar considerados y soportados por profesional idóneo. 13. Se sugiere realizar una revisión integral del presupuesto, validando que todos los componentes (cantidades, costos, actividades, tiempos y productos) sean consistentes entre sí y con los demás documentos del proyecto, evitando errores comunes como duplicidades, omisiones o inconsistencias. para la organizacion de las actividades para cada producto de la cadena de valor por favor tener en cuenta las sugerencias de marco logico propuesto tanto en la MGA y ampliadas en el Documento Tecnico. 14. A pesar de que se anexa el documento excel llamado ESTUDIO DE MERCADO se sugiere que se explique la metodología, el criterio utilizado, este documento debe venir firmado por el profesional competente y se debe anexar y explicar como se hicieron las solicitudes de cotizaciones. 15. La cantidad de computadores por estudiante debe calcularse según los lineamientos de computadoras para educar. 16. Se sugiere incluir las memorias de cantidades del Proyecto, agregarla dentro de una hoja del documento general del Presupuesto y que esté articulada con cada uno de los APU. para la cantidad de computadores por estudiantes y profesores, tener en cuenta los lineamientos de el calculo de CPE pueblicado en la pagina web del ministerio TIC. https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/326715: Tipologías de Proyectos TIC, Proyectos de Dotación de tecnologías digitales. archivo: Necesidad de equipos uso en sede 17. Incluir la fecha de elaboracion, el membrete de la entidad que presenta el proyecto, se sugiere que lo avale la autoridad del resguardo, esto aplica para presupuesto estudio de mercado, memoria de cantidades, cronograma, presupuesto general, entre otros.
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	Una vez realizada la revisión, se evidencia que se adjunta el documento G302 CERTIFICACION PRECIOS PROMEDIO DE LA REGION V1: el BPIN 20261301010110 corresponde al registrado en la MGA, el nombre del proyecto coincide con la denominación oficial, esta certificación de sostenibilidad se encuentra firmada por el Representante legal (CARLOS OLIVER GREFA YOGE), de fecha 30 de marzo de 2026. No obstante, teniendo en cuenta que en la revisión del requisito de presupuesto se identificaron observaciones relacionadas con el estudio de mercado. En este sentido, se sugiere expedir nuevamente la certificación, una vez sean ajustados y validados los soportes del estudio de mercado y el presupuesto, garantizando que los precios unitarios correspondan efectivamente al promedio de la región y sean consistentes con las actividades contempladas en el proyecto.
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**No cumple**	1. Se observa que, desde el punto de vista metodológico, el nombre del proyecto presenta oportunidades de mejora en su coherencia con la alternativa seleccionada, los bienes y servicios a entregar y la cadena de valor definida. En este sentido, la denominación actual se centra principalmente en la implementación de zonas digitales WiFi, lo cual representa solo uno de los componentes del proyecto. No obstante, la intervención también incluye elementos asociados a dotación tecnológica y procesos de apropiación TIC, los cuales no se reflejan explícitamente en el nombre. De acuerdo con la Metodología General Ajustada (MGA), se recomienda ajustar la denominación del proyecto de manera que represente de forma más integral el alcance de la intervención y los productos efectivamente financiados, garantizando coherencia entre el nombre, la alternativa seleccionada y la cadena de valor. 2.en el capítulo "Contribución a la política pública", se registra la articulación con el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS CONSTRUIMOS 2024–2027", identificando el siguiente programa: "Programa: Reactivación económica y producción agropecuaria" No obstante, se observa que dicho programa no guarda una relación directa con el objeto del proyecto, el cual está orientado al fortalecimiento de la conectividad digital y el acceso a TIC en sedes educativas rurales. En este sentido, se recomienda revisar nuevamente la articulación planteada, a fin de validar si corresponde a un posible error en la selección del programa. 3. Se recomienda revisar la formulación del problema central, evitando la mezcla de causas y efectos en su desarrollo. 4. Se recomienda fortalecer la coherencia de la cadena causal (causas – objetivos – actividades). 5. Se recomienda revisar conceptualmente la formulación de efectos directos e indirectos. 6. Se recomienda ajustar la descripción de la situación existente, de manera que refleje la lógica causa–problema–efecto. 7. Se recomienda fortalecer la magnitud del problema, incorporando indicadores de línea base con fuente y año. 8. Se recomienda ajustar los objetivos específicos, evitando duplicidades y mejorando su secuencia lógica. 9. Se recomienda organizar los productos conforme a la secuencia lógica (acceso – uso – aprovechamiento). 10. Se recomienda revisar los indicadores, garantizando que midan resultados y no productos. 11. Se recomienda fortalecer el soporte de la población, precisando fuente, fecha de consulta y validación de la información. 12. Se recomienda ajustar el estudio de necesidades (demanda – oferta – déficit). 13. Se recomienda incluir las coordenadas en la localización del proyecto (Poblacion, alternativa de soluución). 14. Se recomienda fortalecer el análisis de riesgos, mejorando su tipificación y las medidas de mitigación. 15. Se recomienda estructurar con mayor claridad los ingresos y beneficios, explicando su metodología de cálculo. 16. Se recomienda revisar los indicadores económicos, asegurando coherencia con los resultados del proyecto. 17. Se recomienda garantizar la trazabilidad entre la MGA, el Documento Técnico y el presupuesto, manteniendo consistencia en la información. 18. Se recomienda revisar las metas de los indicadores de gestión. 19. Se recomienda que en la MGA se incorporen las subsanaciones de las observaciones formuladas y se tengan en cuenta las desarrolladas en el Documento Técnico, dado que este amplía y profundiza la mayoría de los aspectos aquí señalados, permitiendo fortalecer la consistencia metodológica y la coherencia interna del proyecto entre la formulación sintética y su desarrollo ampliado y detallado.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**No cumple**	Una vez realizada la revisión, se evidencia que se adjunta el documento G303. CERTIFICACION CON OTRAS FUENTES V1: el BPIN 20261301010110 corresponde al registrado en la MGA, el nombre del proyecto coincide con la denominación oficial, esta certificación se encuentra firmada por el Representante legal (CARLOS OLIVER GREFA YOGE), de fecha 30 de marzo de 2026. No obstante, considerando que el proyecto contempla componentes de dotación en el sector educación, se requiere la participación de la entidad territorial certificada en educación, en el marco de las competencias definidas por la Ley 715 de

		2001, en tanto esta es responsable de la administración, operación y sostenibilidad del servicio educativo. En este sentido, se sugiere complementar el requisito mediante la presentación de una certificación adicional suscrita por el representante legal de la entidad certificada en educación competente, la cual deberá corresponder al municipio certificado o, en su defecto, a la Gobernación del Putumayo, según aplique. Lo anterior con el fin de garantizar la coherencia institucional del proyecto y evitar posibles reprocesos durante la etapa de viabilización.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	**Cumple**	Una vez realizada la revisión, se evidencia que se adjunta el documento G304-CERTIFICACIÓN USO DEL SUELO V1: el BPIN 20261301010110 corresponde al registrado en la MGA, el nombre del proyecto coincide con la denominación oficial, esta certificación se encuentra firmada por el Representante legal (CARLOS OLIVER GREFA YOGE), de fecha 30 de marzo de 2026.
Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	**No cumple**	1. En el Documento Técnico (capítulo 3. Alineación con la política pública, pág. 23), se establece la articulación con el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS CONSTRUIMOS 2024–2027", indicando: "Programa: Reactivación económica y producción agropecuaria" No obstante, no se evidencia una relación clara entre este programa y el objeto del proyecto, orientado al fortalecimiento de la conectividad digital y el acceso a TIC en el sector educativo rural. En este sentido, se recomienda revisar la articulación presentada, con el fin de verificar si corresponde a un error en la selección del programa o, alternativamente, complementar el análisis técnico que sustente de qué manera el proyecto se vincula con dicho programa, garantizando coherencia entre el contenido del Documento Técnico, la MGA y la naturaleza del proyecto. 2. En el capítulo "Contribución a la política pública" págs. 21–24), no se evidencia el desarrollo del instrumento de planeación de grupos étnicos, ni su articulación específica con el proyecto, pese a que este interviene población indígena. En consecuencia, se recomienda relacionar el plan en el documento tecnico. 3. En el apartado "Problema central", pág. 24) se presenta el problema central como: "Reducido acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en las instituciones educativas públicas rurales del municipio de San Miguel…" y posteriormente se complementa con elementos relacionados con infraestructura, conectividad y efectos en el proceso educativo. Se observa que, dentro del mismo apartado, se integran aspectos que corresponden a causas y efectos de la problemática, lo cual puede dificultar la diferenciación metodológica del problema central. En este sentido, se sugiere revisar la estructura del contenido, de manera que se distinga de forma más clara el problema central que debe mantener una formulación homogénea del problema central respecto a lo consignado en la MGA, con el fin de asegurar coherencia y trazabilidad entre los instrumentos de formulación. 4. Relación causa directa 1 → causa indirecta → objetivo específico 1 (Primero: energía + conectividad (wifi e internet) Esto permite que las sedes tengan acceso) (i). Se observa que existe una estructura general del árbol de problemas y su articulación con los objetivos específicos y la cadena de valor; no obstante, se identifican oportunidades de mejora en la coherencia interna entre causas, objetivos, actividades y productos (el ejercicio de consistencia cadena causal + cadena de valor + productos DNP), así: En la causa directa 1: "Deficiente infraestructura energética para el funcionamiento de equipos tecnológicos" se evidencia correspondencia con las actividades asociadas a la instalación de sistemas fotovoltaicos; sin embargo, se sugiere complementar su formulación incorporando la conectividad digital, teniendo en cuenta que las actividades relacionadas en la cadena de valor para el objetivo específico asociado también contempla la implementación de zonas wifi y acceso a internet. (ii). Así mismo, se observa que la causa indirecta: "Aislamiento geográfico y baja cobertura de servicios públicos en territorio indígena rural" guarda relación y justifica parcialmente dichas condiciones; no obstante, se sugiere complementar el análisis incorporando una causa indirecta adicional (1.2.) que permita explicar de manera más específica el componente tecnológico, por ejemplo: "Ausencia y/o obsolescencia de infraestructura tecnológica que soporta el servicio de internet". (iii). En coherencia con lo anterior, se recomienda ajustar el objetivo específico 1 para que integre tanto el componente energético como el de conectividad, asegurando una correspondencia completa en la cadena causa → objetivo → actividad, se sugiere complementar su formulación incorporando dicho componente, con el fin de reflejar de manera integral el alcance de la intervención. 5. Relación causa directa 2 → causa indirecta → objetivo específico 2: (Segundo: dotación tecnológica (computadores, pantallas, etc.) Esto permite que puedan usar la tecnología) (i). Se observa que existe una estructura general del árbol de problemas y su articulación con los objetivos específicos y la cadena de valor; no obstante, se identifican oportunidades de mejora en la coherencia interna entre causas, objetivos, actividades y productos (el ejercicio de consistencia cadena causal + cadena de valor + productos DNP), así: En la causa directa 2: "Insuficiente infraestructura tecnológica y conectividad digital…" se sugiere ajustar su redacción para evitar duplicidad con la causa 1 y precisar su alcance hacia la dotación tecnológica y ambientes digitales, en coherencia con las actividades planteadas (equipos, pantallas, plataformas, entre otros). (ii). Así mismo, se observa que la causa indirecta: "Brecha digital histórica en territorios PDET con enfoque diferencial étnico" si bien resulta pertinente en términos de contexto territorial, no explica de manera directa el origen específico de la causa directa asociada que seria la insuficiente dotación tecnológica en las sedes educativas. En este sentido, se sugiere evaluar su reemplazo o reubicación dentro de apartados como la descripción del problema o la justificación del proyecto, y en su lugar incorporar una causa indirecta más directamente relacionada, por ejemplo: "Limitada disponibilidad de recursos tecnológicos básicos". (iii).En coherencia con estos ajustes, se recomienda que el objetivo específico 2 se delimite claramente al componente de dotación tecnológica, evitando incluir aspectos de conectividad, con el fin de mantener una correspondencia clara en la cadena causal, evitando duplicidad con el componente de conectividad, el cual se sugiere concentrar en el objetivo específico 1. 6. Relación causa directa 3 → causa indirecta → objetivo específico 3 (Tercero: apropiación TIC (formación y uso) Esto permite que realmente la aprovechen) (i). Se observa que existe una estructura general del árbol de problemas y su articulación con los objetivos específicos y la cadena de valor; no obstante, se identifican oportunidades de mejora en la coherencia interna entre causas, objetivos, actividades y productos (el ejercicio de consistencia cadena causal + cadena de valor + productos DNP), así: En la causa directa 3: "Limitada integración pedagógica y baja apropiación de herramientas digitales" se sugiere focalizar su formulación en el componente de apropiación TIC, evitando mezclarlo con elementos pedagógicos más amplios, con el fin de mantener consistencia con el alcance del proyecto en el sector TIC. Lo anterior, teniendo en cuenta que los aspectos asociados a la integración pedagógica no se encuentran fuera de contexto, pero corresponden a resultados o beneficios que se derivan en un nivel posterior de la intervención, una vez se garantizan condiciones habilitantes como la conectividad y la dotación tecnológica. (ii). Así mismo, se observa que en la causa indirecta 3, se sugiere mantener la relación solo con baja formación en competencias digitales. (iii). En coherencia con lo anterior, se sugiere que el objetivo específico 3 se enfoque en el fortalecimiento de la apropiación de herramientas TIC, evitando incorporar elementos pedagógicos, garantizando así una relación clara entre causa → objetivo → intervención, tener en cuenta que los elementos pedagógicos corresponden a resultados posteriores derivados de la implementación del proyecto. 7. Efectos directos e indirectos: Se observa que los efectos definidos guardan relación general con la problemática identificada; sin embargo, considerando los ajustes sugeridos en las causas del problema, se recomienda revisar la formulación de los efectos directos e indirectos, con el fin de garantizar su coherencia con el problema central y su adecuada ubicación dentro del árbol de problemas. En particular, se sugiere asegurar que los efectos directos correspondan a consecuencias inmediatas derivadas del problema central y que los efectos indirectos representen impactos de mayor alcance, derivados de los efectos directos, evitando posibles mezclas con causas o con resultados esperados del proyecto. 8. Se observa que los productos definidos guardan relación con los componentes del proyecto; no obstante, como oportunidad de mejora, se sugiere organizar su presentación de manera que reflejen con mayor claridad la secuencia lógica de la intervención, pudiendo estructurarse progresivamente en términos de acceso (servicio de acceso a zonas digitales – conectividad y energía), uso (dotación tecnológica y ambientes digitales) y aprovechamiento (apropiación TIC mediante procesos de formación y uso). Así mismo, se recomienda revisar la correspondencia entre los productos, los objetivos específicos y las actividades, procurando que cada producto se asocie de manera clara a un objetivo específico, cuente con actividades directamente relacionadas y mantenga una unidad de medida coherente con el alcance del proyecto (sedes, estudiantes o personas, según corresponda). (i) Producto 1 – cadena de valor: Se observa que el producto "Servicio de acceso a zonas digitales" (medido en número de zonas) presenta una adecuada correspondencia con el alcance del proyecto; no obstante, se sugiere mantenerlo como producto principal, dado que representa el punto de partida de la intervención (acceso), sobre el cual se desarrollan los demás componentes. (ii) Producto 2 – cadena de valor: Se observa que el producto "Servicio de acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones" (medido en número de centros) no guarda una correspondencia directa con las actividades planteadas, las cuales se orientan principalmente a la dotación tec nológica en sedes educativas y no a la operación de centros comunitarios como lo establece el catálogo del DNP; en este sentido, se sugiere evaluar su ajuste o reemplazo por un producto más acorde con el alcance del proyecto, por ejemplo: "Servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación básica primaria y secundaria" (medido en número de estudiantes). (iii) Producto 3 – cadena de valor: Se observa que el producto asociado a servicios de apoyo en TIC para educación básica presenta una posible superposición con el componente de dotación tecnológica; en este sentido, se sugiere ajustar su enfoque hacia procesos de formación, por ejemplo: "Servicios de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones" (medido en número de personas), lo cual permitiría representar de manera más clara el componente de apropiación TIC, en coherencia con el objetivo específico 3. 9. Descripción de la situación existente: Se sugiere ajustar la descripción de la situación existente, de manera que refleje con mayor claridad la lógica de la cadena causal (causas → problema → efectos), en coherencia con los ajustes propuestos. Así mismo, se recomienda evitar la inclusión de elementos asociados a soluciones u objetivos. 10. Diagnóstico TIC, Se sugiere estructurar un diagnóstico TIC detallado por cada sede educativa priorizada, que permita sustentar técnicamente las actividades del proyecto relacionadas con infraestructura energética, conectividad digital, dotación tecnológica y apropiación TIC. En este sentido, el diagnóstico debería incorporar como mínimo: identificación de la sede (nombre, código DANE), número de estudiantes y docentes (SIMAT), disponibilidad y estado del servicio de energía eléctrica (si cuenta o no con suministro y su continuidad), condiciones actuales de conectividad (si dispone o no de internet y calidad del

		servicio), inventario y estado de los equipos tecnológicos existentes, así como necesidades específicas de dotación (pantallas interactivas, computadores, servidores, impresoras, entre otros), en coherencia con las actividades planteadas. Adicionalmente, se recomienda incluir información sobre el nivel de formación en competencias digitales de docentes y estudiantes, en concordancia con las actividades de apropiación. Este diagnóstico se sugiere que se integrarse en el mismo archivo Excel donde se estructura el presupuesto, de manera que se articule directamente con la memoria de cantidades, garantizando correspondencia entre las necesidades identificadas por sede, los bienes y servicios a contratar y los costos asociados. Finalmente, se recomienda que dicho diagnóstico se encuentre debidamente firmado por el profesional competente. 11. Magnitud del problema (línea base e indicadores), Se observa que la magnitud del problema presenta una descripción general; no obstante, como oportunidad de mejora, se sugiere fortalecer su formulación mediante la inclusión de indicadores cuantitativos que funcionen como línea base, con unidad de medida, fuente y año de referencia. En este sentido, se recomienda incorporar indicadores como la penetración de acceso a internet del municipio, citando fuente oficial (por ejemplo, boletín trimestral TIC más reciente – tercer trimestre 2025), así como indicadores asociados a dotación y apropiación TIC derivados del diagnóstico (por ejemplo, número de sedes sin dotación funcional, estudiantes sin acceso a TIC, entre otros). 12. Se observa que la población afectada y objetivo se encuentra identificada con base en información del SIMAT; no obstante, como oportunidad de mejora, se sugiere actualizar la fuente de información a la vigencia más reciente (SIMAT 2026) y precisar la fecha completa de consulta (día, mes y año) de la descarga de la información, con el fin de garantizar su trazabilidad. Así mismo, se recomienda fortalecer el soporte de la información relacionada con el número de docentes, de manera que esta sea validada por la entidad competente en el sector educativo o provenga de fuentes oficiales verificables. 13. Objetivo general, Se observa que el objetivo general se encuentra formulado en infinitivo y guarda relación con el problema central; no obstante, como oportunidad de mejora, se sugiere ajustar su redacción para precisar el alcance de la intervención en términos de resultados esperados, incorporando de manera más explícita el incremento en el acceso a internet y el fortalecimiento del uso de herramientas digitales en las sedes educativas rurales del resguardo. En este sentido, el objetivo podría orientarse a: "Aumentar los niveles de acceso a internet y fortalecer el acceso y uso de herramientas digitales en las sedes educativas rurales....". 14. Se observa que el indicador definido mide productos y no el resultado del proyecto; por lo tanto, se sugiere estructurar indicadores de resultado alineados con los tres componentes de la intervención. En este sentido: (i) para conectividad, se recomienda un indicador de penetración de acceso a internet (%), que permita medir el aumento real del acceso; (ii) para dotación, un indicador de número de estudiantes que reciben equipos o herramientas TIC, que mida quiénes acceden a la tecnología; y (iii) para apropiación, un indicador de número de personas formadas en TIC (estudiantes y docentes), que refleje el uso y aprovechamiento. Todos los indicadores deben partir de una línea base y definir una meta clara, en coherencia con el diagnóstico y el alcance del proyecto. 15. Estudio de necesidades, Se observa que el estudio de necesidades presenta la identificación del bien o servicio y una aproximación a la oferta y la demanda; no obstante, como oportunidad de mejora, se sugiere fortalecer su estructuración metodológica, garantizando que la demanda, la oferta y el déficit se definan de manera clara y coherente con la necesidad del territorio. En este sentido, se recomienda estructurar el estudio de necesidades diferenciando los componentes del proyecto, así: (i) para conectividad, definir la demanda como la población rural del municipio que requiere acceso a internet, y la oferta como la población que actualmente cuenta con acceso a internet fijo en la zona rural, con base en fuentes oficiales (por ejemplo, boletines TIC); (ii) para dotación, establecer cuántos estudiantes cuentan actualmente con dotación frente a los que requieren dotación; y (iii) para apropiación, identificar cuántas personas (estudiantes y docentes) han recibido procesos de formación en TIC frente a las que aún requieren capacitación. Así mismo, se sugiere explicitar la metodología de cálculo del déficit (demanda – oferta), incorporando fuentes de información y supuestos (si es necesario), y asegurar su coherencia con el diagnóstico del proyecto y la intervención propuesta. 16. Localización de la alternativa y Localización Población afectada y objetivo. Se observa que en la localización de la alternativa y de la población afectada y objetivo se identifican las sedes educativas a intervenir; no obstante, como oportunidad de mejora, se sugiere incluir las coordenadas geográficas (latitud y longitud) de cada una de las sedes, con el fin de precisar la ubicación del proyecto. 17. Factores analizados, Se observa que se incluyen diversos factores para el análisis de la localización; no obstante, como oportunidad de mejora, se sugiere realizar un análisis que permita identificar cuáles de estos factores inciden efectivamente en la viabilidad del proyecto, evitando su inclusión de manera general sin justificación. En este sentido, se recomienda depurar y sustentar los factores relevantes y justificar su incidencia en la selección de la alternativa, ampliando este análisis en el Documento Técnico. 18. Analisis de Riesgo, Se recomienda reforzar el análisis de riesgos incluyendo riesgos asociados a fallas de conectividad, vandalismo, condiciones climáticas, baja apropiación social del servicio y sociales. 19. Se recomienda establecer medidas de mitigación concretas y verificables para cada riesgo identificado. 18.Ingresos y beneficios de la alternativa, Se observa que se han identificado beneficios asociados a la implementación del proyecto; no obstante, como oportunidad de mejora, se sugiere estructurarlos de manera más clara y diferenciada, en función de los tipos de beneficios generados (por ejemplo: ahorro en transporte, ahorro en servicios de conectividad, ahorro en formación y reducción de gastos educativos). 20. Se recomienda validar de manera conjunta el comportamiento del VPN y la TIR. 21. Se sugiere revisar la meta establecida por periodo de los indicadores de gestión, con el fin de garantizar su coherencia con la duración del proyecto, la programación de actividades y la periodicidad real de ejecución. 22. Se sugiere fortalecer la correspondencia entre la MGA, el Documento Técnico y el presupuesto, garantizando que la información registrada en todos los capítulos sea consistente, manteniendo la misma lógica conceptual y denominación de los elementos. Así mismo, se precisa que el Documento Técnico puede ampliar la información de la MGA debido a sus limitaciones de espacio, por lo que se sugiere incluir referencias explícitas que indiquen la continuidad del desarrollo, garantizando la trazabilidad entre documentos. De igual manera, se recomienda que la cadena de valor definida en la MGA (productos y actividades) corresponda plenamente con lo descrito en el Documento Técnico y con las actividades financiadas en el presupuesto, asegurando una denominación consistente en todos los documentos soportes del proyecto. 23. Se recomienda verificar la inclusión de los soportes exigidos para proyectos de infraestructura y dotación, tales como registro fotográfico georreferenciado de las condiciones actuales, así como el estado y funcionalidad de los equipos existentes, con el fin de sustentar la necesidad de la intervención. Toda vez se debe articular con la recomendacion de diagnostico TIC. 24. Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas en el requisito de la MGA, ya que estas inciden directamente en la coherencia metodológica del proyecto y en la adecuada estructuración del Documento Técnico.
Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	**No cumple**	Una vez realizada la revisión, se evidencia que se adjunta el documento G307-CERTIFICADO DE TITULARIDAD V1: el BPIN 20261010110 corresponde al registrado en la MGA, el nombre del proyecto coincide con la denominación oficial, esta certificación de sostenibilidad se encuentra firmada por el Representante legal (CARLOS OLIVER GREFA YOGE), de fecha 30 de marzo de 2026. Sin embargo se requiere que dentro del certificado se mencione que los predios en los cuales se desarrollará el proyecto se encuentran dentro del territorio del resguardo. En tanto a que se evidencia que la entidad indica que no se requiere la presentación de certificado de tradición y libertad, argumentando que las actividades del proyecto no se desarrollarán sobre bienes de uso público y que se ejecutarán en predios de propiedad privada de los potenciales beneficiarios. No obstante, dicho documento no acredita la titularidad, posesión u ocupación del bien inmueble conforme a lo exigido en el requisito, ni permite verificar la localización del proyecto dentro del territorio correspondiente. En este sentido, considerando que el proyecto se desarrolla en el marco de un resguardo indígena, y de conformidad con el parágrafo transitorio aplicable, se sugiere ajustar el contenido de la certificación presentada, precisando de manera adecuada la justificación de no aplicabilidad del certificado de tradición y libertad, en coherencia con la naturaleza del proyecto (resguardo indígena) y el cumplimiento del requisito correspondiente.
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**No cumple**	Una vez realizada la revisión, se evidencia que se adjunta el documento G309 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD V1: el BPIN 20261301010110 corresponde al registrado en la MGA, el nombre del proyecto coincide con la denominación oficial, esta certificación de sostenibilidad se encuentra firmada por el Representante legal (CARLOS OLIVER GREFA YOGE), de fecha 30 de marzo de 2026. No se adjunta plan de sostenibilidad, debe ir firmado por la entidad certificada en educacion, en la página 88 y 89 del documento técnico se mencionan tres estrategias para la sostenibilidad del proyecto, sin embargo es necesario indicar que se cumpla con lo siguiente: - El horizonte de operación del proyecto de inversión - Las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. - Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**No cumple**	Se observa que el proyecto aporta la matriz de análisis de riesgos de desastres conforme a los lineamientos establecidos; no obstante, como oportunidad de mejora, se recomienda garantizar la coherencia y articulación de este análisis con lo consignado en la MGA (capítulo de riesgos) y en el Documento Técnico, de manera que los riesgos identificados, su valoración y las medidas de mitigación correspondan entre los diferentes instrumentos del proyecto. Así mismo, se sugiere como buena práctica que la matriz cuente con membrete de la autoridad territorial correspondiente (cabildo indígena) y esté debidamente suscrita por el profesional competente, incluyendo número de matrícula profesional.
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	**No cumple**	No se evidencia la anexión de un archivo en formato KMZ con la georreferenciación de los sitios a intervenir. En este sentido, se recomienda adjuntar dicho archivo y complementar con un documento de diagnóstico que incluya los puntos georreferenciados y registro fotográfico de los lugares donde se realizará la instalación de las zonas digitales WiFi.
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	**No cumple**	Una vez realizada la revisión del presupuesto (Excel) y la MGA, se evidencia que el proyecto contempla otras fuentes de financiación, específicamente aportes en especie por parte del Resguardo Indígena Yarinal San Marcelino, por valor de $1.000.000 para la vigencia 2026. No obstante, no se anexa documento soporte de dicha cofinanciación, tales como carta de intención, certificación o acto

		administrativo suscrito por la entidad aportante, conforme a lo establecido en el requisito. En este sentido, se sugiere aportar el documento correspondiente que respalde el aporte en especie, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad aportante, garantizando la coherencia entre la estructura financiera del proyecto y sus soportes.
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	**No Aplica**	El requisito relacionado con la certificación de ejecución de obra por etapas no aplica al presente proyecto, toda vez que la intervención planteada no corresponde a un esquema de ejecución por etapas con entregas parciales funcionales e independientes.
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	**No cumple**	Una vez realizada la revisión, se evidencia que se adjunta el documento G308- CERTIFICADO DE SERVICIOS PUBLICOS V1: el BPIN 2026130101010 corresponde al registrado en la MGA, el nombre del proyecto coincide con la denominación oficial, esta certificación se encuentra firmada por el Representante legal (CARLOS OLIVER GREFA YOGE), de fecha 30 de marzo de 2026. Sin embargo, se requiere que en esta certificación se aclare que en cada punto wifi se va a requerir la instalación de paneles solares para su operación. Se evidencia que la certificación se encuentra suscrita por el representante legal del Resguardo Indígena Yarinal San Marcelino, quien no corresponde a la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme a lo establecido en el requisito. Adicionalmente, no se aporta certificación expedida por la empresa prestadora del servicio de energía en la cual se indique la disponibilidad del servicio, los puntos de conexión más cercanos y la capacidad para atender la demanda del proyecto. En este sentido, se sugiere aportar la certificación correspondiente expedida por la entidad prestadora del servicio público de energía, en la cual se indique la disponibilidad o no disponibilidad del servicio en la zona del proyecto, lo cual permitirá validar la pertinencia de la solución planteada.
Parágrafo transitorio: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión". b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	**No cumple**	Una vez realizada la revisión del documento aportado, se evidencia que este corresponde a una certificación en la cual se indica la no necesidad de presentar certificado de tradición y libertad; sin embargo, no cumple con lo establecido en el requisito, en tanto no constituye un acto colectivo del resguardo que permita acreditar que el predio o área donde se ejecutará el proyecto se encuentra dentro de su jurisdicción. En este sentido, se sugiere aportar el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, en el cual se certifique expresamente que el área de intervención del proyecto se encuentra dentro del territorio del resguardo indígena, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
Artículo 4.1.2.1.4. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura		
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	**No cumple**	
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	**No cumple**	
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	**No cumple**	
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	**No cumple**	
Artículo 4.1.2.1.5. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación		
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores	**No cumple**	Se observa que el proyecto incorpora dentro de la cadena de valor la actividad "3.1.2 Implementación de estrategia integral de acompañamiento, apropiación social y soporte técnico para la operación y sostenibilidad de las Zonas Digitales WiFi (ZDW)", y en el Documento Técnico se hace referencia a la implementación de una plataforma LMS, integración de contenidos digitales y capacitación a docentes; no obstante, como oportunidad de mejora, no se logra identificar de manera estructurada un plan de capacitación que detalle contenidos, intensidad horaria, metodología, población objetivo y perfil de los capacitadores, conforme a lo exigido en el requisito. Adicionalmente, se evidencia que el componente de apropiación se encuentra principalmente enfocado en el uso de la conectividad y sostenibilidad del servicio, sin desarrollar de manera suficiente la apropiación asociada a la dotación tecnológica (equipos, plataformas, contenidos digitales), pese a que estos elementos hacen parte integral del proyecto. En este sentido, se recomienda estructurar un plan de capacitación integral, que articule de manera diferenciada y complementaria: La apropiación del servicio de conectividad (uso básico y acceso), Y la apropiación de la dotación tecnológica y la plataforma LMS, orientada a la adopción, uso pedagógico y aprovechamiento efectivo de las TIC. Lo anterior, definiendo claramente los contenidos, duración, metodología, cobertura (docentes y estudiantes) y resultados esperados, garantizando coherencia con la cadena de valor y el alcance del proyecto.
REQUISITOS ADICIONALES FASE III		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Artículo 4.1.2.2.4. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes		
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar. 2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad. 3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar, la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaría adquirida, durante su vida útil. Parágrafo. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.	**No cumple**	Una vez realizada la revisión, se evidencia que no se anexa la certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en la cual se defina: (i) la entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación, y (ii) la entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia, conforme a lo establecido en el requisito. Adicionalmente, considerando que el proyecto contempla componentes de dotación, se requiere que dicha certificación sea coherente con las competencias de la entidad territorial certificada en educación, en el marco de lo establecido en la Ley 715 de 2001. En este sentido, cuando la entidad responsable de la administración y operación de la dotación corresponda a una entidad diferente a la que presenta el proyecto, se deberá aportar el respectivo aval de dicha entidad. Así mismo, se recomienda que la certificación se encuentre articulada con la entidad territorial certificada en educación, garantizando la adecuada administración, sostenibilidad y uso de la dotación, evitando posibles inconsistencias en la ejecución del proyecto. En este sentido, se sugiere aportar la certificación correspondiente, debidamente suscrita y ajustada a lo establecido en el requisito.
Artículo 4.1.2.2.5. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017.		
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.	**No cumple**	Se evidencia que el proyecto es susceptible de financiación con recursos de la Asignación para la Paz; no obstante, no se anexa certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), conforme a lo establecido en el requisito.
REQUISITOS SECTORIALES ADICIONALES - ACUERDO No. 15 DE 2025		
ANEXO 12: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
12.1. Proyectos de Conectividad a Internet en sedes públicas, oficiales y espacios públicos		
1. Certificación emitida por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, avalado por el profesional competente, en la que se indique la	**No cumple**	

existencia de un sistema de respaldo de energía eléctrica con una autonomía mínima de cuatro (4) horas, exclusivo para los equipos de conectividad para cuando existan fallas en el sistema eléctrico principal. En caso de no contar con este sistema, se deberá contemplar como parte del proyecto.		
2. Anexo técnico que contenga, tanto para la infraestructura de redes TIC existente, como para la que se plantea instalar, como mínimo las siguientes características del servicio de conectividad: a) Diagnóstico de la infraestructura de redes TIC existente en las sedes a beneficiar. b) Descripción detallada de las características técnicas de la solución y su integración con la infraestructura existente, cuando se haga despliegue de infraestructura física y digital. c) Tiempo de duración del proyecto como provisión del servicio de conectividad. d) La metodología de medición de la disponibilidad del servicio para los usuarios finales. e) La metodología para la medición de la velocidad de navegación efectiva en el terminal del usuario de Internet. f) El esquema de atención al usuario en peticiones, quejas y reclamos para la calidad del servicio. g) La cantidad detallada de conexiones que se realizarán de acuerdo con la población objetivo.	**No cumple**	
3. Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No cumple**	
4. Las cotizaciones de que trata el inciso 2 del numeral 1 del artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, para el servicio de conectividad deben contar con el Registro Único TIC del proveedor del servicio y certificado de la cámara de comercio vigente.	**No cumple**	
12.2. Proyectos de Dotación, apropiación y formación TIC en Instituciones Educativas Oficiales de educación preescolar, básica y media, Bibliotecas Públicas y/o Casas de la Cultura.		
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo debe contener adicionalmente, lo siguiente, según aplique: A. Si el proyecto de inversión contempla componentes de apropiación TIC, incluir: i. Plan de apropiación, metodologías y estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC. ii. Descripción de la necesidad y pertinencia de la propuesta de apropiación y lo que se espera alcanzar con la intervención, en línea con los indicadores de producto relacionados en la MGA. iii. Descripción de la estrategia de validación y clasificación de los beneficiarios del proyecto de acuerdo con el nivel actual de apropiación. iv. Descripción detallada de la ruta de formación y de cada uno de los escenarios propuestos para la apropiación. B. Si el proyecto de inversión contempla propuestas de formación, incluir: i. El planteamiento de los objetivos de la formación y la estructura curricular del plan de formación en donde pueda evidenciarse la metodología para el cumplimiento de los objetivos. ii. La definición de las horas dedicadas al plan de formación acorde con la modalidad de la propuesta formativa. iii. La descripción de los perfiles de los tutores o docentes que impartirán o acompañarán el plan de apropiación. iv. La descripción de los materiales y recursos con los que se contará para el desarrollo del plan de formación. v. La identificación del uso que se le dará a los recursos tecnológicos que se entregarán en la dotación en el plan de formación. vi. El plan de formación para impactar toda la comunidad educativa (formación en cascada, capacidad instalada, plan de formación de formadores, entre otros). vii. Estrategia y herramienta para el monitoreo y seguimiento al desarrollo de las competencias de la población a impactar, tanto por parte del operador de la apuesta de apropiación, como de los docentes al trabajar con sus estudiantes. viii. La descripción de los criterios de priorización y la identificación de los grupos de interés, con el objetivo de delimitar el o los grupos poblacionales objeto de la propuesta de formación (grupo específico de docentes, grupo específicos de estudiantes, semilleros, clubes o programas propios), con sus correspondientes indicadores. C. Para el caso de instituciones educativas, además de los literales A) y B) del presente numeral, según aplique, deberá incluir: i. La estrategia de articulación de los componentes tecnológicos en el Proyecto Educativo Institucional - PEI o Proyecto Educativo Comunitario - PEC, donde se identifique la apropiación institucional de los recursos que se entregan. Esto según los parámetros y orientaciones definidas por el Ministerio de Educación Nacional para la actualización del PEI/PEC y la normatividad vigente. ii. Descripción de la estrategia detallada en la que se haga evidente la participación del Consejo Académico y Consejo Directivo de los Establecimientos Educativos que hacen parte de la dotación, al ser estos los órganos rectores para la actualización y aprobación de las modificaciones de los documentos institucionales. D. Si el proyecto de inversión contempla dotaciones de equipo tecnológico, terminales y/o plataformas además de los literales A, B y C del presente requisito, según aplique, deberá incluir: i. El análisis de pertinencia de las terminales y/o dispositivos por adquirir para su uso en educación, así como del mobiliario o adecuaciones de infraestructura requeridos para su uso y almacenamiento. ii. El censo de la matrícula existente y de terminales por sede, que permita identificar la relación del número de estudiantes por terminal por sede en la entidad territorial. iii. Relacionar las estaciones de trabajo a instalar y/o las existentes. Para el caso de las estaciones existentes indicar cuántas permiten la funcionalidad del servicio de conectividad a internet, cuando aplique.	**No cumple**	
2. Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No cumple**	
12.3. Proyectos que contemplen uso y apropiación de las TIC en el aprovechamiento de la infraestructura existente en materia de acceso a internet.		
Adjuntar anexo técnico que deberá contener, como mínimo, lo siguiente: a) La identificación del punto de acceso a internet por impactar, incluyendo los acuerdos de servicio de conectividad existente. b) El plan de apropiación propuesto que contemple la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC. c) La estructura curricular del plan de formación y/o apropiación. d) El desarrollo del plan temático de la estructura curricular: plan académico detallado señalando la metodología y las herramientas a utilizar en el programa. e) El equipo de trabajo administrativo-académico: estructura del equipo que incluya la formación y competencias que deben cumplir y sus funciones. f) La infraestructura técnica y tecnológica: los medios y recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de formación (sea virtual o presencial). g) El mecanismo de atención de requerimientos administrativos y técnicos durante la ejecución del proyecto. h) El cronograma y plan de trabajo de la ejecución del proyecto de formación, e indicadores de seguimiento.	**No cumple**	
2. Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No cumple**	
12.4. Proyectos de: (i) radiodifusión sonora de interés público que financien equipos para los estudios de radiodifusión y sistema de enlace, (ii) declaraciones de conformidad de emisiones radioeléctricas, (iii) infraestructura del Sistema Irradiante Antena, (iv) protecciones para estaciones de interés público en las zonas donde no exista, para viabilidades autorizadas o para concesiones otorgadas		
1. Copia de la resolución vigente que autorice la prestación del servicio público de radiodifusión sonora de interés público o comunitario expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o en su defecto copia de la solicitud de prórroga de la concesión cuando esté pendiente de la emisión de la resolución por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	**No Aplica**	El presente requisito no aplica al proyecto evaluado, toda vez que este no contempla componentes asociados a radiodifusión sonora, emisiones radioeléctricas, infraestructura de sistemas irradiantes de antena ni la implementación o fortalecimiento de estaciones de radiodifusión de interés público o comunitario.
12.5. Proyectos que incluyan aplicativos, herramientas, plataformas, desarrollos y servicios tecnológicos diseñados, desarrollados o implementados para mejorar la prestación de servicios digitales, para que sean gestionadas y mejoradas por las entidades o la industria		
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá contener, adicionalmente lo siguiente: a) El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b) La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c) El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento. d) La línea base de los componentes del índice de la Política de Gobierno Digital (FURAG) e incluir los impactos que generan los entregables sobre los componentes en la Política de gobierno digital de la entidad beneficiaria.	**No cumple**	
2. Soporte de la implementación de lineamientos técnicos reflejados en los acuerdos marco de precios en los casos que se requiera.	**No cumple**	
3. Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No cumple**	

12.6. Proyectos que promuevan el desarrollo urbano sostenible y la transformación digital de las ciudades, municipios, regiones y las dimensiones o subdimensiones del modelo de ciudades y territorios inteligentes de gobierno digital, para que sean gestionadas y mejoradas por las entidades o la industria		
1. El documento técnico señalado en numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá contener, adicionalmente lo siguiente: a) La línea base de los componentes del índice de la Política de Gobierno Digital (FURAG) e incluir los impactos que generan los entregables sobre los componentes en la Política de gobierno digital de la entidad beneficiaria. b) El Índice de Ciudades Modernas, que contenga un análisis de las necesidades y oportunidades a nivel territorial (cuando aplique).	**No Aplica**	El presente requisito no aplica al proyecto evaluado, toda vez que este no se orienta a la implementación de iniciativas de ciudades o territorios inteligentes, ni al desarrollo urbano sostenible en el marco del modelo de Gobierno Digital.
2. Documento que contenga las condiciones de implementación del Modelo de Madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes, acorde con el Anexo 1 de la Resolución 01117 de 2022, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o la que la modifique, adicione o derogue.	**No Aplica**	El presente requisito no aplica al proyecto evaluado, toda vez que este no se orienta a la implementación de iniciativas de ciudades o territorios inteligentes, ni al desarrollo urbano sostenible en el marco del modelo de Gobierno Digital.
Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No Aplica**	El presente requisito no aplica al proyecto evaluado, toda vez que este no se orienta a la implementación de iniciativas de ciudades o territorios inteligentes, ni al desarrollo urbano sostenible en el marco del modelo de Gobierno Digital.
12.7. Proyectos de conectividad a internet en hogares		
1. Anexo técnico donde se indique la infraestructura de redes TIC existentes, así como la que se plantea instalar/operar presentando como mínimo las siguientes características del servicio de conectividad en hogares: a) Diagnóstico de la infraestructura de redes TIC existentes en la región a beneficiar. b) Diagnóstico en el que se caractericen los suscriptores y el análisis del mercado potencial. c) Los criterios de elegibilidad de los suscriptores, beneficiarios o usuarios finales de los hogares y la forma en la cual se acreditarán (soportes donde se evidenciará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad). d) Cuando se haga despliegue de infraestructura física, descripción detallada de las características técnicas de la solución y su integración con la infraestructura existente. e) Tiempo de duración del proyecto como provisión del servicio de conectividad. f) Plan de comercialización que contenga el cronograma con cada una de las metas de instalación y puesta en servicio de conectividad internet a hogares. g) La tarifa social mensual al suscriptor por el servicio de conectividad a internet en etapa de ejecución y posterior a la terminación del proyecto. h) La metodología de medición de la disponibilidad del servicio para los usuarios finales. i) La metodología para la medición de la velocidad de navegación efectiva en el terminal del usuario de Internet. j) El esquema de atención al usuario en peticiones, quejas y reclamos para la calidad del servicio. k) Debe contener un capítulo de sostenibilidad que incluya: un plan de comercialización de la infraestructura de redes de telecomunicaciones implementada con el proyecto, que incluya el modelo tarifario y la estrategia de retención de los usuarios.	**No Aplica**	El presente requisito no aplica al proyecto evaluado, toda vez que este no contempla la prestación del servicio de conectividad a internet en hogares
2. Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No Aplica**	El presente requisito no aplica al proyecto evaluado, toda vez que este no contempla la prestación del servicio de conectividad a internet en hogares
3. Las cotizaciones, de que trata el inciso 2 del numeral 1 del artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, para el servicio de conectividad, deberán contar con el Registro Único TIC del proveedor del servicio y certificado de la cámara de comercio vigente.	**No Aplica**	El presente requisito no aplica al proyecto evaluado, toda vez que este no contempla la prestación del servicio de conectividad a internet en hogares

ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión,una vez analizada la completitud y la consistencia de los estudios, diseños, memorias, anexos técnicos y/o planos aportados que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora. . El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole técnica.

ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, se analiza la información financiera y presupuesta! y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera y se precisa que en ningún momento las cotizaciones fueron evaluadas contra precios del mercado por parte de este Ministerio, por cuanto toda la responsabilidad de los precios presentados dentro del proyecto y de los valores soportados así como su coherencia con precios del mercado es de la entidad territorial. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole financiero.

ASPECTOS JURÍDICOS

La emisión del concepto se hace de acuerdo a las competencias y responsabilidades establecidas en el parágrafo primero del artículo 58 de la ley 2056 de 2020 y en el numeral d) del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020, la revisión se hace de acuerdo a lo estipulado en el documento de Acuerdo 12 de 2024 para requisitos generales y generales fase III y Acuerrdo 15 de 2025 para los Requisitos sectoriales emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Es responsabilidad de la entidad territorial la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, el Ministerio parte de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR.

De acuerdo con lo descrito anteriormente y de acuerdo con la revisión integral que se le realiza al proyecto, se verifica que no cumple con los requisitos generales y generales fase III estipulados en el Acuerdo 12 de 2024 del SGR y los requisitos sectoriales estipulados en el Acuerdo 15 de 2025 del SGR publicados por el Departamento Nacional de Planeación, lo que conlleva a que la evaluación jurídica definida por la comisión rectora del SGR en concordancia a la completitud de la información y cumplimiento de requisitos jurídicos en relación con lineamientos específicos del sector y aquellos requisitos adoptados por Comisión Rectora y las normas vigentes aplicables sea favorable.

Por ende, el proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole juridico.

ASPECTOS SOCIALES

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, se analizan los impactos y cambios positivos que se generan con la selección de la alternativa identificada para la solución de la necesidad, sustentada en el proyecto de inversión. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole social.

ASPECTOS AMBIENTALES

Se recomienda que para la ejecución del proyecto se garantice el cumplimiento de las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad nacional y departamental relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, al realizar la evaluación ambiental definida en el acuerdo 12 de 2024 de la comisión rectora del SGR. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole ambiental.

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	**NO FAVORABLE**

Normas y lineamientos adicionales:
"El presente concepto técnico único sectorial se emite considerando lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías" y el Acuerdo No. 15 de 2025 "Por el cual se adicionan unos anexos al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se adoptan requisitos sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías".
Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no comprende verificación de requisitos.
Nota 2: La calidad y veracidad de los estudios y diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos dispuestos para el análisis sectorial, son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión.
Nota 3: Es responsabilidad de las entidades territoriales el estudio de mercados que soportan los precios del presupuesto.
Nota 4: Se recomienda, una vez atendidas las observaciones realizadas, se realice el cargue nuevamente del proyecto en su totalidad, de una forma organizada con la totalidad de requisitos para fase I, y III en la plataforma de acuerdo a lo indicado en la circular Circular0001-4 de 2024 del Departamento Nacional de Planeación "Orientaciones frente al cargue de informacion de proyectos de inversion".
Nota 5: Se recomienda adjuntar certificado de concordancia expedido por la ART.

EMISOR DE CONCEPTO		**Área/dependencia**
Apoyo a la elaboración (componente metodológico):	MARIA FERNANDA MARQUEZ RAMIREZ	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la elaboración (componente metodológico):	LEONARDO BARRETO MONTAÑEZ	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la elaboración (componente metodológico):	CAMILO ANDRES BLANCO LOPEZ	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la revisión (componente metodológico):	ANA MARIA ZAPATA BEDOYA	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la revisión (componente metodológico):	ALEXIS PEÑA BRICEÑO	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la revisión (componente metodológico):	ANDERSON RAÚL MARIÑO NIÑO	JEFE OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC (E)
Apoyo a la revisión (componente Conectividad):	JULIA ISABEL MURILLO RODRIGUEZ	CONTRATISTA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Apoyo a la revisión (componente Conectividad):	YUBER JESUS NEIRA	CONTRATISTA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Apoyo a la revisión (componente Conectividad):	RICARDO JAVIER GARCIA BAHAMON	CONTRATISTA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Apoyo a la revisión (componente Conectividad):	JIMY STEVEN MORALES GUERRERO	CONTRATISTA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Apoyo a la revisión (componente Conectividad):	JORGE ALEXANDER QUITERO RANGEL	CONTRATISTA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Apoyo a la revisión (componente Conectividad):	OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Apoyo a la revisión (componente Conectividad):	JUAN MANUEL GUERRERO FORERO	SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
Apoyo a la revisión (componente Conectividad):	MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
Perfil de aprobación:	GLORIA PATRICIA PERDOMO RANGEL	VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD

Apoyo a la revisión (componente apropiación):	WILLIAM FERNANDEZ MANRIQUE	CONTRATISTA GOBIERNO DIGITAL
Apoyo a la revisión (componente apropiación):	JOSE IGNACIO MELO	CONTRATISTA GOBIERNO DIGITAL
Apoyo a la revisión (componente apropiación):	JOSE ANDRES CORREDOR GAITAN	CONTRATISTA GOBIERNO DIGITAL
Apoyo a la revisión (componente apropiación):	LUCY ELENA URON	DIRECTORA DE GOBIERNO DIGITAL
Perfil de revisión:	ERNEY GONZALEZ RAMOS	ASESOR VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Perfil de revisión:	JUAN PABLO RIZO	ASESOR VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Perfil de aprobación:	GIOVANNY ANDRES LÓPEZ CABEZAS	VICEMINISTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL